RESOLUCIÓN No. 340

(25 de noviembre de 2024)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso de selección adelantado a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía denominado SA-MC-005-2024"

El alcalde del Municipio de Sabanalarga -Casanare en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, Reglamentarias y;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra como FINES ESENCIALES DEL ESTADO:

 "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

2. Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

3. Que, además, del artículo 311 ibidem dispone: "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

4. Que el numeral 9 del artículo 315 ibidem señala dentro de las funciones de los ALCALDES, entre otras, la siguiente:

"Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".

5. Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 003 de fecha 31 de mayo de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo municipal 2024 – 2027 "Sabanalarga Solidaria y emprendedora", el cual cuenta con los fundamentos, enfoques, objetivos, dimensiones, retos, programas y proyectos con las estrategias y políticas que guiaran la articulación de las acciones del presente Gobierno.

6. Que el municipio de Sabanalarga requiere mejorar las condiciones de las obras de infraestructura vial urbana, que conforman el ámbito del espacio público del municipio, lo anterior teniendo en cuenta que en la actualidad se encuentra pavimentada en su mayoría la malla vial urbana, la cual se encuentra confinada por sardineles y/o bordillos, los cuales se han mantenidos pintados a través de los años, con el fin de mejorar las condiciones físicas de estas estructuras, las cuales al paso del tiempo se van deteriorando debido a su uso y las condiciones climáticas y exposición a la intemperie a la que están sujetas, si bien es cierto permiten el normal desarrollo y funcionalidad de las vías, con esto mejorando las condiciones de circulación y la seguridad vehicular y peatonal. A través de los últimos periodos administrativos se han venido adelantando una serie de procesos que han permitido realizar actividades de limpieza y pintura con el fin de embellecer las principales vías del casco urbano y centros poblados del municipio, debido a la necesidad de conservar en buen estado de funcionamiento y preservar las inversiones realizadas en su construcción o rehabilitación; por lo que el embellecimiento vial, es el conjunto de actividades adecuadas y oportunas que se realizan para conservar a largo plazo en buen estado las condiciones físicas de los diferentes elementos que constituyen la vía, de esta manera, se preserva las construidas iguales o similares de cuanto fueron construidas o rehabilitadas, preservando el capital ya invertido en la vía y evitando su deterioro físico prematuro; garantizando así la prestación de un servicio aceptable en forma permanente donde el transporte sea cómodo, seguro y económico de los usuarios.

7. Que según información reportada en las bases de datos de Colombia compra eficiente desde la vigencia 2016 se han venido adelantando procesos de contratación enfocados en el embellecimiento de las vías urbanas y de los centros poblados, a través de la limpieza y pintura de sardineles y/o bordillos. Ahora bien, que tenido en cuenta que para la Administración municipal es de vital importancia mantener sus infraestructuras en normal funcionamiento y embellecidas, ha venido adelantando convenios y/o contratos interadministrativos con Sabanalarga-Empresa de Servicios Públicos SEMSEP.E.S. P S.A., actualmente se viene desarrollando el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

No. 262 DE 2024, Cuyo objeto es el de " DESARROLLAR ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LOS EQUIPAMIENTOS SOCIALES E INSTITUCIONALES, ÁREAS VERDES Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, con este abarcando actividades enfocadas en la remodelación o mejoramiento de espacios públicos en el municipio de Sabanalarga, Casanare, a través del cual se realizan lavados periódicos a diferentes escenarios y vías públicas, sin embargo no se contempla el embellecimiento a través de la pintura, el cual es de vital importancia ya que se avecinan una serie de festividades que se celebran en el municipio los cuales atraen a propios y visitantes, promoviendo el turismo y el ámbito social en el municipio.

8. Ahora bien, bajo la premisa de dar alcance a los fines que por mandato constitucional le han sido encargadas, como lo es el brindar vías de acceso que permita el desarrollo local, tanto para comunicar espacialmente a los territorios, como para su fortalecimiento económico, turístico y social, ha priorizado algunas de las vías urbanas y de los centros poblados del secreto y Aguaclara para que a través de la limpieza y la pintura de sardineles se dé cumplimiento a los programas, proyectos metas y/o actividades plasmadas en su plan de desarrollo como lo es proyecto CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, a través de las actividades de Realizar el mantenimiento, rehabilitación y/o mejoramiento de las vías urbanas del municipio de Sabanalarga., de esta manera abarcando la necesidad principal del presente proceso de contratación.

9. Que para la vigencia actual, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas en cumplimiento de sus funciones de seguimiento y control al estado físico de estas vías, adelantó a través de sus profesionales de apoyo la visita técnica que permitió evaluar y priorizar las diferentes vías que se intervendrán a través del presente proceso como se denota en él, Anexo Diagnóstico de Necesidad. De esta manera la entidad territorial requiere adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, con el fin de "REALIZAR EL EMBELLECIMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS A TRAVÉS DE LA LIMPIEZA Y PINTURA DE LOS BORDILLOS Y/O SARDINELES, DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE"

10. Que el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 52.030.330,00).**

11. Que para garantizar los respectivos pagos que se ocasionen con la ejecución contractual, Subdirección administrativa y financiera expidió un certificado de

disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos **correspondientes** a la vigencia fiscal del año 2024, del cual se extrae la siguiente información:

FECHA	CDP NUMERO	VALOR A DISPONER
12 DE NOVIEMBRE DE 2024	001181	50.000.000,00
12 DE NOVIEMBRE DE 2024	001182	2.030.330,00

12. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso contractual se limitará exclusivamente a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

13. Que, al proceso de selección se allegaron solicitudes de limitación las cuales una vez valoradas a través de *"Acta de consolidación de participación y limitación a Mipyme"*, se tiene que el proceso de selección se encuentra limitado a MIPYMES del Municipio de Sabanalarga.

14. Que al proyecto de pliego de condiciones no se allegaron observaciones.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde del Municipio de Sabanalarga (Casanare),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección adelantado a través de la modalidad de selección abreviada bajo la causal de menor cuantía denominado: SA-SA-MC-005-2024, cuyo objeto corresponde a: "REALIZAR EL EMBELLECIMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS A TRAVÉS DE LA LIMPIEZA Y PINTURA DE LOS BORDILLOS Y/O SARDINELES, DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE", con un presupuesto oficial de: CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 52.030.330,00). El presente proceso de selección se encuentra limitado a MIPYMES del Municipio de Sabanalarga del Departamento de Casanare.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar y publicar en la página web www.colombiacompra.gov.co portal transaccional SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo que determinara el procedimiento de selección y el cronograma del proceso mediante la modalidad de selección abreviada bajo la causal de menor cuanta, así como las condiciones del contrato a celebrar.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección se adelantará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria pública	15 de noviembre del 2024
Publicación estudios y documentos previos	15 de noviembre del 2024
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	15 de noviembre del 2024
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 15 al 22 de noviembre del 2024 hasta las 12:59 PM
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	25 de noviembre del 2024 a las 05:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Del 15 al 22 de noviembre del 2024 hasta las 12:59 PM
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	25 de noviembre del 2024

Publicación del pliego de condiciones definitivo	25 de noviembre del 2024
Plazo para manifestación de interés	Del 25 al 28 de noviembre del 2024 a las 2:00 PM
Realización del sorteo	28 de noviembre del 2024 a las 2:30 PM
Publicación de la lista de precalificados	28 de noviembre del 2024 a las 3:00 PM
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Del 25 al 28 de noviembre del 2024 hasta las 12:59 PM
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	28 de noviembre del 2024
Plazo máximo para la expedición de Adendas	28 de noviembre del 2024 a las 07:00 PM
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	02 de diciembre del 2024 a las 8:00 am
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	02 de diciembre del 2024 a las 8:10 am
Publicación del informe preliminar de evaluación	02 de diciembre del 2024
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 2 al 5 de diciembre del 2024 hasta las 12:59 PM
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	6 de diciembre del 2024
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	9 de diciembre del 2024 Hasta las 10:00 AM
Firma del contrato	9 de diciembre del 2024 Hasta las 05:00 PM
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	10 de diciembre del 2024 Hasta las 12:00 AM
Aprobación de garantías	10 de diciembre del 2024 Hasta las 05:00 PM

ARTICULO CUARTO: La modalidad de selección abreviada bajo la causal de menor cuantía, se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia.

ARTICULO QUINTO: Se **CONVOCA** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación, en cumplimiento del artículo 66 de la ley 80/93.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Sabanalarga (Casanare), a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL
Alcalde Municipal

Aprobó: Karen Juliana Arenas Villamor
Secretaria General y de Gobierno

Revisó: Adriana del Pilar Silva Cortes
Asesora Contratada SGG

Elaboró: Diego Gerardo Chávez
Profesional Contratado SGG